SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 27 de agosto de 2021, a Despacho

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

Auto Interloc. 1010
Rad. 2019-00051-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

Agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Se decide lo pertinente en este proceso de ejecución singular promovido por BANCO DE BOGOTA contra ALEXIS FERNANDO OSMAN URREGO.

Revisada la actuación surtida en este proceso de ejecución, se observa que venció el término de seis (6) meses de suspensión.

Así mismo, fueron dejados sin efecto los autos mediante los que se tenían en cuenta los abonos realizados por el ejecutado y reportados por el demandante, como quiera que el proceso se encontraba suspendido.

Consecuente con lo anterior, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 163 C.G.P. se reanudará de oficio el trámite del presente proceso.

Igualmente, se pondrá en conocimiento los abonos realizados por el demandado los días 27-01-2021, 26-02-2021, 21-03-2021 y 26-04-2021, reportados por el demandante los que se tendrán en cuenta en su oportunidad procesal.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: REANUDAR de oficio el trámite del presente proceso de ejecución singular promovido mediante gestor judicial por BANCO DE BOGOTA contra ALEXIS FERNANDO OSMAN URREGO, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: EN CONOCIMIENTO los abonos realizados por el demandado los días 27-01-2021, 26-02-2021, 21-03-2021 y 26-04-2021, reportados por el demandante, los que se tendrán en cuenta en su oportunidad procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.139 del 31 de agosto de 2021

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO